

Consignado a Barcelona.

2 aproximaciones de 840.000 pesetas cada una para los billetes números 75565 y 75567.	
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 75500 al 75599, ambos inclusive (excepto el 75566).	
1.500 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:	
027	139
412	580
788	828
208	398
591	652
863	907
400	704
400	954
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la primera extracción especial sea	1
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la segunda extracción especial sea	3

Esta lista comprende los 32.801 premios adjudicados para cada serie. En el conjunto de las doce series, incluido un premio especial, resultan 393.613 premios, por un importe de 4.200.000.000 de pesetas.

Pago de premios

Los premios inferiores a 500.000 pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías. Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Madrid, 5 de noviembre de 1988.-El Director general, Gregorio Mániz Vindel.

25690 RESOLUCION de 5 de noviembre de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 12 de noviembre de 1988.

ESPECIAL

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 12 de noviembre, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de doce series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 329.500.000 pesetas en 32.801 premios de cada serie. Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Pesetas

Premios al décimo

1 premio especial de 246.000.000 de pesetas para una sola fracción de los billetes agraciados con el premio primero	246.000.000
---	-------------

Premios por serie

1 de 40.000.000 (una extracción de 5 cifras)	40.000.000
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras)	20.000.000
1.500 de 50.000 (quince extracciones de 3 cifras)	75.000.000
2 aproximaciones de 1.500.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	3.000.000
2 aproximaciones de 840.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	1.680.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	4.950.000
999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	24.975.000

Pesetas

9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que obtenga el premio primero	49.995.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	50.000.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	50.000.000
32.801	329.500.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos, que representen, de izquierda a derecha, las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

El sexto bombo, en su caso, contendrá tantas bolas como número de series se hayan emitido.

Para la adjudicación de los premios entrará en juego en cada extracción tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán tres bombos para las extracciones correspondientes a los premios de 50.000 pesetas. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los dos premios mayores se obtendrán con cinco bombos extrayendo de cada uno de ellos una bola y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 00000 y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven, agraciados con los premios primero o segundo.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premio especial

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción o de la serie fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 500.000 pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 5 de noviembre de 1988.-El Director general, Gregorio Máñez Vindel.

25691 BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante la semana del 7 al 13 de noviembre de 1988, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	114,50	118,79
Billete pequeño (2)	113,36	118,79
1 dólar canadiense	93,67	97,19
1 franco francés	18,85	19,55
1 libra esterlina	203,70	211,33
1 libra irlandesa (3)	171,82	178,27
1 franco suizo	76,84	79,72
100 francos belgas	303,62	315,01
1 marco alemán	64,31	66,72
100 liras italianas	8,65	8,98
1 florin holandés	57,02	59,16
1 corona sueca	18,53	19,22
1 corona danesa	16,69	17,32
1 corona noruega	17,25	17,90
1 marco finlandés	27,24	28,26
100 chelines austriacos	915,16	949,48
100 escudos portugueses	75,53	79,87
100 yens japoneses	92,06	95,52
1 dólar australiano	94,99	98,55
100 dracmas griegas	75,89	80,25
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	11,70	12,16
100 francos CFA	37,63	39,10
100 cruzados brasileños (4)	12,84	13,34
1 bolívar	2,29	2,40
100 pesos mejicanos	3,21	3,34
1 rial árabe saudita	30,18	31,36
1 dinar kuwaití	404,57	420,34

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Queda excluida la compra de billetes de más de 20 libras irlandesas.

(4) Un cruzado equivale a 1.000 cruzeiros antiguos.

Madrid, 7 de noviembre de 1988.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25692 RESOLUCION de 28 de octubre de 1988, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican becas en el extranjero, en su modalidad de incorporación urgente correspondientes al programa sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador y al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Por Orden de 2 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 8) se convocaba el Programa Sectorial de Formación de Profesorado

y Personal Investigador en España y en el extranjero; del mismo modo, por Orden de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología de 2 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 8) se convocaban acciones de Formación en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

De conformidad con las atribuciones que las mencionadas Ordenes conceden a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, esta ha resuelto:

Primero.-Adjudicar las becas del Programa Sectorial, Subprograma General de Becas en el Extranjero que se relacionan en el anexo I.

Segundo.-Adjudicar las becas del Programa Nacional, Subprogramas de Perfeccionamiento para Doctores y Tecnólogos y Subprograma de Formación de Posgrado, de acuerdo con los anexos II y III.

Tercero.-Los países de destino, dotaciones mensuales y fecha de inicio del disfrute de estas becas serán los que se relacionan en los anexos correspondientes, siendo la fecha de finalización de las mismas el 31 de agosto de 1989.

Cuarto.-Los beneficiarios de estas becas quedan sujetos al cumplimiento de la normativa fijada en la correspondiente Orden de convocatoria.

Contra la presente Resolución podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 28 de octubre de 1988.-El Director general, Pedro Ripoll Quintás.

Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

ANEXO I

Subprograma general de becas en el extranjero

Apellidos y nombre	País	Dotación mensual (Pesetas)	Fecha de inicio
Alvaro Estramiana, José Luis	Reino Unido	150.000	1-11-1988
Azcona Olivera, Juan Ignacio	Estados Unidos	180.000	1-1-1989
Baamonde Arbaiza, Ana Isabel	Francia	150.000	1-1-1989
Bachiller Pérez, Daniel	RFA	150.000	1-1-1989
Colomer Barrigón, José L.	Francia	150.000	1-1-1989
Cuadrado Palacios, Ana María	Reino Unido	150.000	1-12-1988
Domingo Galán, Alberto	Estados Unidos	180.000	1-3-1989
Duñach Masjuan, María	Estados Unidos	180.000	1-3-1989
Martín Díaz, María Jesús	Reino Unido	150.000	1-11-1988
Menaya Fernández, Juan	Reino Unido	150.000	1-1-1989
Montejo de Garcini Guedas, Esteban	Reino Unido	150.000	1-11-1988
Navascués Sanagustin, María Antonia	Estados Unidos	180.000	1-11-1988
Oltra Martín de los Santos, Benjamin	Reino Unido	150.000	1-3-1989
Prieto Oejo, María Dolores	Dinamarca	150.000	1-11-1988
Rizo Rey, José	Estados Unidos	180.000	1-1-1989
Torres Salvador, María Rosario	Italia	150.000	1-1-1989
Villarroya Aparicio, Beatriz Eva	Francia	150.000	1-11-1988

ANEXO II

Subprograma de perfeccionamiento para Doctores y Tecnólogos

Apellidos y nombre	País	Dotación mensual (Pesetas)	Fecha de inicio
Anaya Mateos, Josefa	Francia	150.000	1-11-1988
Arrazola Zabaleta, Aránzazu	Francia	150.000	1-11-1988
Bautista Bueno, Begoña	Reino Unido	150.000	1-1-1989
Calvo López, Víctor	Estados Unidos	180.000	1-1-1989
Cangas Pradillos, Roberto	Estados Unidos	180.000	1-2-1989
Fafo Fornies, Fernando	Estados Unidos	180.000	1-11-1988
Llisterri Monfort, Juan J.	Estados Unidos	180.000	1-11-1988
Lucio Cazaña, Francisco J. de	Reino Unido	150.000	1-11-1988
Rebollo García, Angelita	Francia	150.000	1-11-1988
Salva García, Francisco J.	Estados Unidos	180.000	1-1-1989